



Cuernavaca, Mor., a 19 de Noviembre de 2020

**ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA No. S18/AD/440/2020 COVID-19
INTERNACIONAL ABIERTA
C. PROVEEDORES
Presente.**

Por este conducto se hace una cordial invitación para participar en el procedimiento de compra en su modalidad de Adjudicación Directa Internacional Abierta, para la posible adquisición de claves (010) Medicamentos, a fin de cubrir necesidades del ejercicio 2020 de esta Delegación.

Lo anterior de conformidad con los Artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia y de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

1. CONDICIONES GENERALES

- Se generará pedido a través del sistema SAI, mismo que será remitido vía correo electrónico, para lo cual deberá considerar que la entrega de las claves asignadas al proveedor ganador será es en una sola exhibición en un plazo como entrega oportuna no mayor a 10 días naturales, y un máximo de cuatro días naturales de entrega con sanción.
- Los pedidos se emitirán a más tardar dos días hábiles posteriores a la notificación de la Adjudicación.

2. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de este procedimiento de Adjudicación Directa, se asignará el 100% de la demanda máxima

3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

3.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

| Emisión de Pedido | Fecha de Entrega | Porcentaje De Entrega |
|--|--|---|
| Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la publicación del Acta de Fallo en la página de Compranet 5.0 | A más tardar 10 días naturales posteriores a la entrega del oficio de asignación, sin posibilidad de prórroga. | 100% en una sola exhibición No se aceptan parcialidades |

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén Delegacional sito en Av. Plan de Ayala Equina No. 1201 Esq. Av. Central Col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 en Cuernavaca, Mor., en horario de 8:30 a 15:00 hrs.

En caso de que el Instituto requiera la cancelación del pedido ya generado, se hará del conocimiento del proveedor con un mínimo de 1 (un) día hábil de anticipación, a través de la dirección electrónica que para el efecto registre en su Propuesta Económica y confirmando vía telefónica, considerando que esto sea previo entrega de los bienes.





El oferente ganador, podrá entregar los bienes contenidos en el pedido, antes del vencimiento del plazo establecido en el oficio de asignación, para tal efecto previa conformidad del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios.

“Si el último día del plazo o la fecha determinada para la entrega de los bienes es inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.”

3.2.- CONDICIONES DE ENTREGA:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

- Los bienes deberán venir empaquetados y etiquetados de manera individual y en caja colectiva con la clave de cuadro básico.
- La entrega debe ser sin parcialidades

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor adjudicado al momento de la entrega deberá entregar junto con los bienes la siguiente documentación:

1. **Oficio de Asignación** donde indique la marca y procedencia
2. **Remisión Institucional debidamente Requirida** incluyendo lote y caducidad (en caso de no contar con lote y/o caducidad indicar con la leyenda, lote: N/A y/o caducidad N/A), marca y procedencia (se requieren 5 tantos)
3. **Certificado analítico**
4. **Carta garantía contra vicios ocultos**
5. **El proveedor deberá entregar remisión-pedido por clave**

Los documentos antes descritos se requieren en una sola copia, si el fallo es por dos o más claves y estas se encuentran en diferentes remisiones, cada una deberá contener los documentos descritos

3.3- CANJE

Por conducto del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así como por el Departamento de Suministro y Control al Abasto, podrá solicitar directamente al proveedor, dentro de **los 10 días hábiles siguientes** al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra el IMSS; la COCTI a través de la Coordinación de Control al Abasto precisara la importancia de la calidad de los bienes en los términos y condiciones.



En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requerentes que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del Contrato-Pedido.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para el IMSS. Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vidas útiles e instructivos.

4. PENAS CONVENCIONALES:

El Instituto aplicará en caso de incumplimiento en la fecha límite establecida una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por un equivalente al 2.5% por día natural de atraso sobre el importe máximo y hasta un máximo del 10% cuando ha presentado garantía, o hasta un 20% cuando se le exceptuó de la presentación de la misma. Al término de 5 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. En el entendido de que dichos pedidos no podrán ser prorrogados.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor.

5. CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente ante el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, el original y copia de la factura expedida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

"El proveedor después de que gestione el pago de la contraprestación pactada y reciba el depósito, deberá cargar en el "Portal Institucional de Servicios a Proveedores" los CFDI's complementarios, el que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos".





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Órgano de operación administrativo
Desconcentrado estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

En pedidos cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); deberán además adicionar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

Esta documentación deberá ser entregada en el Departamento de Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Av. Plan de Ayala Equina No. 1201 Esq. Av. Central Col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 en Cuernavaca, Mor., en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de Lunes a viernes.

6. RECEPCIÓN DE COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Deberá enviar en hoja membretada su oferta a más tardar el día 23 de Noviembre de 2020 antes de las 02:00 PM, así como la documentación que se describe a continuación a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet 5.0, en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx;

1. Propuesta económica
2. Licencia sanitaria
3. Aviso de funcionamiento y de responsable sanitario
4. Escrito que no se encuentra sancionado ante la Secretaria de Salud y la COCTI
5. Acreditación del participante Anexo Número 2
6. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del anexo 4
7. En caso de que la propuesta supere el monto de \$300,000.00 antes de I.V.A. deberá de enviar:
 - a. Solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
 - b. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
En caso de que no se encuentre registrado ante el Instituto, Tenga registro pero este dado de baja o no tenga personal sujeto a aseguramiento en términos del artículo 12 de la LSS, este punto lo acreditará con:
 - Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que o se puede emitir la opinión de cumplimiento.
 - Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma,
 - En caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva.
 - Para los casos de personas físicas que presten los servicios por si mismo, y por lo tanto no cuenten con registro patronal, ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, deberá manifestar mediante escrito libre bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma
 - c. Constancia vigente y positiva de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la





amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. En caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, escrito en que manifieste tal circunstancia o en su defecto el documento en el que obre el compromiso contraído con ese tercero y la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva

8. Para avalar la calidad de los bienes, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición; así mismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:
 - a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario deberá anexar constancia oficial expedida por la SSA

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d. Cuando no cotice la cantidad total de los bienes requeridos.
- e. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad” u omita la leyenda requerida.
- f. Cuando alguno de los formatos que presente no sea legible.
- g. Cuando la Unidad Compradora intentara abrir los archivos hasta tres veces, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Unidad Compradora o a COMPRANET, la cotización se tendrá por no presentada

En espera de contar con su participación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. JAEL LOPEZ DEL CASTILLO LOZANO
JEFA DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS.

AVMB**





ANEXO No.1 (UNO)

REQUERIMIENTO

| FOLIO | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | Var | PP | DESCRIPCION | UNI | CANT | TIPO | CANTIDAD |
|-------|---------|-----|-----|------|-----|-----|------|--|-----|------|------|----------|
| 091 | 1 | 010 | 000 | 0101 | 00 | 00 | 0301 | ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. | ENV | 20 | TAB | 1334 |
| 091 | 2 | 010 | 000 | 0103 | 00 | 00 | 0301 | ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES. | ENV | 20 | TAB | 4764 |
| 091 | 3 | 010 | 000 | 0246 | 00 | 00 | 0301 | PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML. | ENV | 5 | AFA | 6177 |
| 091 | 4 | 010 | 000 | 0247 | 01 | 00 | 0301 | DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA. | ENV | 5 | F.A | 3950 |
| 091 | 6 | 010 | 000 | 0572 | 00 | 00 | 0301 | METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. | ENV | 20 | TAB | 39105 |
| 091 | 7 | 010 | 000 | 0573 | 00 | 00 | 0301 | PAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PAZOSINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS. | ENV | 30 | C.C | 3611 |
| 091 | 9 | 010 | 000 | 0592 | 00 | 00 | 0301 | ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. | ENV | 20 | TAB | 285 |
| 091 | 11 | 010 | 000 | 0599 | 00 | 00 | 0301 | NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. | ENV | 30 | COM | 8042 |
| 091 | 12 | 010 | 000 | 0612 | 00 | 00 | 0301 | NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML. | ENV | 50 | AMP | 829 |
| 091 | 13 | 010 | 000 | 0614 | 00 | 00 | 0301 | DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML. | ENV | 5 | AMP | 1214 |
| 091 | 16 | 010 | 000 | 1272 | 00 | 00 | 0301 | SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS. | ENV | 20 | TAB | 23774 |
| 091 | 20 | 010 | 000 | 2114 | 00 | 00 | 0301 | FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. | ENV | 10 | TAB | 1590 |
| 091 | 22 | 010 | 000 | 2154 | 01 | 02 | 0301 | ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.4 ML. | ENV | 2 | JGA | 10316 |





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PATA

Órgano de operación administrativo
Desconcentrado estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

| | | | | | | | | | | | | |
|-----|----|-----|-----|------|----|----|------|--|-----|----|-----|-------|
| 091 | 23 | 010 | 000 | 2262 | 00 | 00 | 0301 | TIOTROPIO, BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR. | ENV | 30 | CAP | 749 |
| 091 | 26 | 010 | 000 | 2501 | 00 | 00 | 0301 | ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. | ENV | 30 | C.T | 33967 |
| 091 | 28 | 010 | 000 | 2627 | 00 | 00 | 0301 | OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. | ENV | 20 | T.G | 2150 |
| 091 | 29 | 010 | 000 | 4059 | 00 | 00 | 0301 | ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML. | ENV | 12 | AMP | 269 |
| 091 | 30 | 010 | 000 | 4117 | 00 | 00 | 0301 | PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS. | ENV | 30 | T.G | 16841 |
| 091 | 32 | 010 | 000 | 4158 | 00 | 00 | 0301 | INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. | ENV | 1 | ENV | 10600 |
| 091 | 33 | 010 | 000 | 4224 | 01 | 02 | 0301 | ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.6 ML. | ENV | 2 | JGA | 7560 |
| 091 | 34 | 010 | 000 | 4241 | 00 | 00 | 0301 | DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML. | ENV | 1 | AFA | 13591 |
| 091 | 35 | 010 | 000 | 4242 | 00 | 00 | 0301 | ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.2 ML. | ENV | 2 | JGA | 1175 |
| 091 | 36 | 010 | 000 | 4254 | 00 | 00 | 0301 | CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE. | ENV | 1 | F.A | 2490 |
| 091 | 37 | 010 | 000 | 4291 | 00 | 00 | 0301 | LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML. | ENV | 1 | BSA | 550 |
| 091 | 38 | 010 | 000 | 4359 | 00 | 00 | 0301 | GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS. | ENV | 15 | CAP | 22371 |
| 091 | 40 | 010 | 000 | 4483 | 00 | 00 | 0301 | FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS. | ENV | 14 | C.T | 6178 |
| 091 | 41 | 010 | 000 | 4488 | 00 | 00 | 0301 | VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA. | ENV | 10 | G.C | 6133 |





| | | | | | | | | | | | | |
|-----|----|-----|-----|------|----|----|------|--|-----|----|-----|--------|
| 091 | 42 | 010 | 000 | 4513 | 00 | 00 | 0301 | TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML. | PZA | 1 | ENV | 1148 |
| 091 | 43 | 010 | 000 | 4516 | 00 | 00 | 0301 | TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 200 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML. | ENV | 1 | ENV | 640 |
| 091 | 45 | 010 | 000 | 4592 | 00 | 00 | 0301 | PIPERACILINA ¿TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA. | ENV | 1 | F.A | 961 |
| 091 | 47 | 010 | 000 | 5165 | 00 | 00 | 0320 | METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | ENV | 30 | TAB | 89872 |
| 091 | 48 | 010 | 000 | 5166 | 00 | 00 | 0320 | ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | ENV | 30 | COM | 33750 |
| 091 | 49 | 010 | 000 | 5186 | 01 | 00 | 0320 | PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS. | ENV | 14 | TGC | 111171 |
| 091 | 53 | 010 | 000 | 5481 | 00 | 00 | 0320 | PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS. | ENV | 10 | TAB | 4364 |
| 091 | 55 | 010 | 000 | 5505 | 00 | 00 | 0320 | CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS. | ENV | 20 | CAP | 103 |
| 091 | 56 | 010 | 000 | 5506 | 00 | 00 | 0320 | CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS. | ENV | 10 | CAP | 2308 |
| 091 | 57 | 010 | 000 | 5736 | 01 | 01 | 0320 | RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 20 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS. | ENV | 28 | COM | 1608 |
| 091 | 58 | 010 | 000 | 6000 | 00 | 00 | 0301 | CARBONATO DE CALCIO / VITAMINA D3. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE CALCIO 1666.670 MG. EQUIVALENTE A 600 MG DE CALCIO COLECALCIFEROL 6.2 MG EQUIVALENTE A 400 UI DE VITAMINA D3. ENVASE CON 30 TABLETAS. | ENV | 30 | TAB | 513 |
| 091 | 60 | 040 | 000 | 2499 | 00 | 00 | 0306 | ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | ENV | 30 | TAB | 2075 |
| 091 | 62 | 040 | 000 | 3253 | 00 | 00 | 0306 | HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML). | ENV | 6 | AMP | 72 |
| 091 | 64 | 040 | 000 | 4057 | 00 | 00 | 0306 | MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. | ENV | 5 | AMP | 12615 |
| 091 | 65 | 040 | 000 | 4484 | 00 | 00 | 0306 | SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS. | ENV | 14 | C.T | 4175 |





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
REMEMEBITA MÁNDIZ DE LA PATRIJA

Órgano de operación administrativo
Desconcentrado estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO NÚMERO 3 (tres)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA N°. _____

FECHA: _____ FAB. (). DIST. (). No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____ R. F. C.: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA ()
MEDIANA ()

| 7 | CLAVE(S) | | | | | Descripción | Presentación | | | CADUCIDAD DEL ARTICULO | Marca | País de Origen | Cantidad Solicitado | Precio Unitario Ofertado | Importe Total Ofertado |
|---|----------|------|------|----|----|-------------|--------------|------|------|------------------------|-------|----------------|---------------------|--------------------------|------------------------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Df | Vr | | Uni | Cant | Tipo | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA:

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Órgano de operación administrativo
Desconcentrado estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

_____ Representante legal de la empresa _____ manifiesto BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD que la empresa que represento:

- a) No nos encontramos en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- c) No nos encontramos sancionado ante la Secretaria de Salud y la COCTI.
- d) Manifiesto la aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"

Nombre y firma del representante legal



